

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

D. Enrique Ricardo López Urrea, abogado ICAM 88878, en respuesta al escrito remitido el 24 de septiembre de 2025, por el alcalde Don Cristóbal Rodríguez López, en relación a la expropiación fraudulenta del edificio Búnker entregado por sentencia judicial a la familia Urrea Mizzi (**legítimos propietarios del terreno y de lo construido sobre él**),

EXPONE:

1. He recibido su comunicación en la que, **con una ligereza impropia del cargo que ostenta**, pretende fijar mi participación en un 3,57 % del **justiprecio acordado en fraude de ley** por la Comisión Provincial de Valoraciones. Le adelanto que **ni las matemáticas ni el Derecho parecen ser su fuerte**: desconoce cuál es mi verdadera participación y, lo que es peor, desconoce el marco jurídico que debería guiarle.
2. Su escrito constituye una muestra más de su **desconocimiento jurídico y administrativo**, impropio de un alcalde, y de que **el cargo le viene manifiestamente grande**. No solo perpetra ilegalidades, sino que además se toma la molestia de dejar huella documental de cada una de ellas, lo cual le agradezco sinceramente: **me facilita enormemente la tarea probatoria en los procedimientos contenciosos y penales en los que usted mismo se está colocando como protagonista**.
3. En cuanto al precio, **usted sabe perfectamente que no se puede expropiar el suelo ignorando las construcciones que existen sobre él**. Y sabe también que el propio Ayuntamiento de Alhama de Almería, encargó a la Diputación de Almería, al Área de Asistencia a Municipios, un informe en el que se omitió deliberadamente la existencia del edificio, pese a que ese mismo edificio había sido valorado en más de 300.000 euros en informes anteriores. **¿Cómo se explica entonces que algo que vale más de 300.000 euros se quiera expropiar por poco más de 3.000 euros?** Tres palabras:

FRAUDE DE LEY

4. **Por cierto, expropiación urgente, entrando a la fuerza en el edificio, como si Alhama fuera un cortijo particular, por orden del alcalde**. Sigo sin entender la urgencia: no es un colegio, no es un hospital, no es el Museo de Aguas Termales para el que se hizo una permuta que usted incumplió, privando al pueblo del beneficio que dicho proyecto iba a proporcionar al atraer turismo. **Simplemente usted convirtió un proyecto que generaría beneficios en una nave que usan para guardar sus trastos**. Ni siquiera es un centro social para jóvenes, o aulas para dar clases colectivas.

Si es que se retrata solo... qué poca visión. Usted hace pequeña a Alhama.

Por cierto, **páguese usted un alquiler como hacemos todos y no se apropie de la propiedad privada de los demás para guardar sus trastos.** Ha estado años usando mis tierras sin dar nada a cambio.

Y no, no es para beneficio del pueblo: entre las sentencias en las que le han obligado a devolver la subvención, lo que ha pagado a mi familia, y lo que va a tener que pagar, va a tener que subir el IBI y la tasa de basuras otra vez.

La gente ya se va enterando de la realidad de su gestión, por mucho que intente ocultar lo que hace, no colgando los vídeos de los plenos en la web del Ayuntamiento, no publicando el orden del día y evitando que exista la transparencia **(le recuerdo que tiene una resolución incumplida del Consejo de Transparencia y sigue sin colgar la información en la web).**

5. **Pero lo más grave no es solo la cifra ridícula de 3.000 euros: es que esto ya había sido juzgado.** La **Sentencia firme 716/2020** y el **Auto 559/2022** dejaron claro que el edificio debía restituirse a mi familia, y en el recurso de aclaración se les dijo expresamente que no tenían derecho a retenerlo. Es más, **usted estuvo el día en el que el juzgado les obligó a desalojar el edificio, como se hace con quienes lo ocupan sin derecho.** Creo que ese momento en el que el juzgado le desaloja, lo iba a comprender. **Hasta un niño pequeño lo entendería, era de primero de columpio: “Dentro – Fuera”, “Ocupación ilegal – Desalojo”.** Pero no, no lo pilló, porque aun así, usted, señor alcalde, ha promovido ahora esta expropiación como si la Sentencia no existiera, como si el edificio tampoco existiera, para intentar dar la vuelta a una sentencia firme. **Eso se llama fraude de ley y es un delito por el que rendirá cuentas.**
6. **Lo que está haciendo es una ilegalidad manifiesta,** un intento de burlar a los tribunales y a la justicia, y lo retrata como un alcalde que actúa de forma corrupta, o cuando menos, **supuestamente corrupta.** Porque **un alcalde que no respeta ni siquiera la santidad de los juzgados y que desobedece una sentencia firme porque no le gusta el resultado,** se sitúa fuera del marco legal y democrático que debería guiar su cargo. **Este Ayuntamiento es como un reincidente en la ocupación ilegal, desde que gobierna usted.**
7. Este escrito, que usted recibirá, también lo haré público, porque **la ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se gobierna en su municipio y cómo se desprecia la justicia cuando no conviene a los intereses del Ayuntamiento.** Muchos viven callados, pero yo no le tengo ningún miedo, porque de todo lo que afirmo, tengo papeles. **¿Qué va a hacer? ¿Sacar otra resolución de alcaldía para que limpie mi terreno? ¿Seguir sin responder ningún escrito mío? Siga usted dándome motivos.**

Así que, en definitiva, cuente la película que quiera, como si dice que somos unos ladrones, con el tiempo la gente está descubriendo la realidad: que **el Ayuntamiento, desde que está bajo su mandato, lleva años apropiándose indebidamente de lo que no es suyo.**

8. **Le recuerdo de nuevo que la expropiación de la finca 9302 y de la edificación existente sobre ella se ha tramitado en contra de una sentencia firme y un auto de ejecución** (Sentencia 716/2020 y Auto 559/2022 de la Audiencia Provincial de Almería), lo cual convierte su actuación en un supuesto claro de prevaricación administrativa. Y no se engañe: **tras la vía contencioso-administrativa seguirá inevitablemente la vía penal**, en la que se examinará su responsabilidad personal y patrimonial, como autoridad.
9. **Me resulta igualmente llamativo que su escrito no venga firmado por la secretaria-interventora, Doña Estíbaliz Merino**, que sí se ha prestado para otras irregularidades como incluir el edificio en el inventario de bienes municipales, sabiendo que no es propiedad del Ayuntamiento. **Lo cual me hace pensar que incluso ella, como funcionaria con conocimiento de causa, empieza a ser consciente del riesgo jurídico y penal que entraña avalar sus decisiones contrarias a derecho.**
10. Además, no puedo dejar de **señalar lo apresurado y artificioso de su escrito**. Pretende que le facilite un número de cuenta bancaria para abonarme 129,53 €, como si con ello se cerrase todo el procedimiento. **Debo recordarle que todavía están pendientes de resolución recursos y alegaciones que afectan de raíz a la validez del justiprecio y del propio procedimiento expropiatorio.**

Se ha adelantado usted —como suele decirse— a “vender la piel del oso antes de cazarlo”. Corre a pagar una cantidad irrisoria cuando ni siquiera se ha resuelto la controversia principal, cuando existen recursos en trámite, y cuando usted mismo sabe que la expropiación se ha tramitado en fraude de ley y contra resoluciones judiciales firmes.

¿A qué se debe tanta prisa, Sr. Alcalde? ¿A que ha tomado ya posesión ilegal del edificio alegando una falsa urgencia expropiatoria? ¿A que necesita cerrar cuanto antes un chanchullo antes de que acabe su mandato?

La premura con que actúa no es la de quien cumple la ley, sino la de quien sabe que la está vulnerando y quiere dejarlo todo atado antes de que un juez le pare los pies.

Le adelanto que no le facilitaré dato bancario alguno porque ello equivaldría a convalidar un fraude de ley en el que no pienso participar. Lo que sí haré será seguir documentando cada paso en esta causa, agradeciéndole sus prisas y sus huellas documentales, porque serán la prueba más contundente de que usted era plenamente consciente de la ilegalidad en la que está incurriendo.

Y permítame añadir algo más: **se dice que usted dedica más tiempo a pasillar por los despachos de la Diputación de Almería que a atender su propio Ayuntamiento**. No sé si será cierto, pero le advierto que **en los juzgados no funciona igual la cosa. Allí no valen las influencias de pasillo ni las visitas interesadas al compañero de partido de turno**: allí hablan los hechos, los documentos y las sentencias firmes. Y en este caso, todos **esos hechos probados y documentos obran en contra suya**.

ADVIERTO: todo lo que usted escribe y firma en este contexto se convierte en prueba directa de que era plenamente conocedor de las ilegalidades que impulsa y ha decidido continuar con su fraude de ley expropiando un terreno y un edificio que por sentencia judicial ya se le dijo que debía entregar a sus legítimos propietarios. Pero usted insiste, reincidente hasta el final.

Quedan unos diez años por delante, pero tenga claro que cada escrito suyo es una pieza más en el puzzle probatorio que terminará demostrando que el error histórico de su mandato fue meterse con Don Rafael López Martínez, mi padre, que en paz descansa.

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de septiembre de 2025.

Enrique Ricardo López Urrea